



## UNASUR/CJEG/DECISIÓN N° 1 /2014

### VISTO

El Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), que en el Artículo 10, establece las atribuciones específicas del Secretario General de la Unión;

### CONSIDERANDO

QUE la Secretaría General es el órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de UNASUR y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos.

QUE el Secretario General será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno por un periodo de dos años, renovable por una sola vez.

QUE por la Nota S-DMCIR-14-054333, enviada a la Presidencia Pro Tempore el día 11 de agosto de 2014 y circulada a los Países Miembros, los Gobiernos de la República de Colombia y de la República Oriental de Uruguay presentan conjuntamente la candidatura del doctor **Ernesto Samper Pizano**, ex Presidente de la República de Colombia, al cargo de Secretario General de UNASUR;

A propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR

### DECIDE

1 – Designar el doctor **Ernesto Samper Pizano** como Secretario General de la Unión de Naciones Suramericanas, por un periodo de dos años, a iniciarse en la presente fecha.

PARAMARIBO, 22 de agosto de 2014